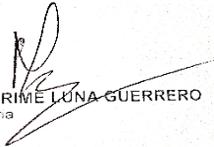


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que da respuesta al requerimiento de aclaración sobre el monto de la caución del monto de la caución y la solicitud de levantamiento de la misma allegado por el demandado SERAFIN GOMEZ DIAZ. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante prestó caución mediante póliza Número B10038854 de SEGUROS MUNDIAL, por valor de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.121.498), fijada por auto del 19 de noviembre de 2021, de conformidad al inciso 5º del art. 599 del Código General del Proceso, dispone el suscrito aceptar como especie de caución la póliza judicial indicada.

En consecuencia, no es procedente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, toda vez que, la caución presentada por el demandante se encuentra ajustada a lo indicado en la providencia del 19 de noviembre de 2021 de conformidad con lo indicado en el inciso 5º del art. 599 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR como especie de caución la póliza judicial No. B10038854 de SEGUROS MUNDIAL, por valor de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.121.498), dando cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia del 19 de noviembre de 2021, de conformidad al inciso 5º del art. 599 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo solicitado por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva.

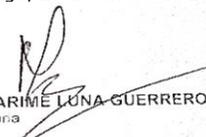
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 27 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc14dcfdbfa66430396636097be7cd17678eacfae13ce6a82ca385976e9da25f**

Documento generado en 26/01/2022 03:35:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>